

Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QUATRO

Quilido y Delgado de voto el Sr. D. Estanislao de los Capitulares cargo de
 empleo de Justicia y elección Ayuntamiento de esta villa de Abanilla Don
 los demas dependientes de ella Senor Don Alonso Rubia de Larca y Ant.
 año de 1774 — Sr. Don Juan de Larca Alc. ordm. Sr. Don Marcos y Fran. Zarate
 residuo y Joseph Tuter Tuxada Consejo Justicia y Limpieza de
 ella apremiado dia de hoy de Enero de mill setecientos y
 quatro con asistencia de Pedro Navarro de voto Procurador
 Sindico Gral. y Sr. Ant. Maron que lo es Personero de
 la comuna por otros Señores, a consecuencia y en obediencia de
 lo mandado y resuelto por el Sr. Mag. y Señores de Abanilla y de
 Consejo de Castilla Mandaron poner se manifesto sobre el presente
 desta sala a la qual donde existen custodiados las Cédulas
 de los intercalados para Alcaldes, residuo, Tuxado, y Procura
 donde Sindico que han de servir estos officios. Los unos desde
 años y puesta que fue sobre esto before de residuo por otros
 Señores concurrentes y por mi Sr. D. Pedro de Ayuntamiento
 y en contra de ellos, vana, con los Sr. Candidatos, y en seguim
 do, hauiendo puesto asimismo los Sr. Claves correspondien
 tes a otros Candidatos patronos que existen, la una en poder
 del Sr. expresado Señor Alonso Rubia. Al. la otra en el Sr.
 Antonio Procurador Personero y la tercera en mi Sr. D. Pedro
 por mano de los Sr. Claveros se abrio esta Real Audiencia y
 acto continuo, levantando la posesion de la villa que cubren a favor
 donde se custodiar. los boleros con sus Cédulas para Alcaldes.

